



AYUNTAMIENTO DE CARLET

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Carlet en sesión de 30 de marzo de 2013 acordó aprobar definitivamente el expediente de modificación puntual número 4 del Plan General de Carlet, referido a los usos terciarios (recreativo 3) en las parcelas o sectores de uso terciario.

Lo que se publica, junto con el texto íntegro de las normas urbanísticas que integran la presente modificación puntual, en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web del Ayuntamiento de Carlet y en el tablón de anuncios, a los efectos previstos en el artículo 104.1 de la Ley 16/2005 de 30 de diciembre de la Generalitat Valenciana, Ley Urbanística Valenciana para público conocimiento.

El artículo 3.2.7- Terciario (TER) de las Normas urbanísticas, tras la entrada en vigor de la presente modificación puntual quedará como sigue:

1. Ámbito:

La zona terciaria está constituida por las áreas expresamente grafiadas con esta identificación en los planos de calificación del suelo del plan.

2. Configuración de la zona:

Al no estar ordenado pormenorizadamente desde este Plan General, los parámetros correspondientes a esta ordenación se desarrollarán en los Planes Parciales, con la limitación de:

*Número máximo de plantas: III (PB + 2)

*Altura máxima: 12 m, considerándose como tal la del elemento más alto que forme parte permanente del edificio.

*Ocupación máxima de parcela: 60%

3. Usos pormenorizados

a) Uso dominante: Terciario comercial (TC1, TC2, TC3, TC4) con las limitaciones que, en su caso, establezcan los Planes Parciales y la regulación específica de usos.

b) Usos compatibles:

Restauración (TR1, TR2)

Hotelero (H1)

Locales de oficina (Tof)

Actividades recreativas (R1, R2)

Actividades recreativas R3, excepto salas de conciertos, discotecas y salas de fiestas.

Almacén (Alm1, Alm2)

Aparcamientos (Par1, Par2, Par3)

c) Usos prohibidos:

Salas de conciertos, discotecas y salas de fiestas.

Residencial, excepto viviendas destinadas al personal de vigilancia y conservación, con un máximo de 1 vivienda por instalación, que no podrá superar los 120 m2 construidos.

Industrial en todas sus modalidades, y salvo que los Planes Parciales permitan alguna industria compatible con el uso residencial y la regulación específica de usos.

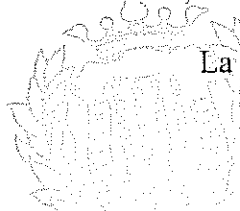
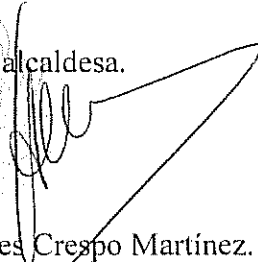
4.- Otras condiciones

Dotación de aparcamientos: Será obligatoria la reserva de aparcamiento, en los términos establecidos en el artículo 5.3.3 de las Condiciones Generales de la Edificación del presente Plan.

La modificación también afecta a la ficha de zona correspondiente al uso terciario.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva de la modificación puntual número 4 que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Carlet, a 2 de abril de 2013.


La alcaldesa.

María Ángeles Crespo Martínez.